



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 24 de agosto de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 000062-2021-BNP-J-DDPB de fecha 23 de agosto de 2021, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, el Informe Legal N° 000199-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *“Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de mayo de 2020 se modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP de fecha 17 de agosto de 2018, disponiendo entre otros aspectos, la creación del Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, el cual será entregado durante cada año fiscal, materializándose a través de la emisión de una Resolución del/de la Titular de la Entidad;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 000005-2021-BNP-J-DDPB de fecha 15 de abril de 2021, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias modificó los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”, aprobando posteriormente sus bases, a través de la Resolución Directoral N° 0000007-2021-BNP-J-DDPB de fecha 24 de mayo de 2021;

Que, las mencionadas bases prevén distintas categorías, entre estas, la Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias, Subcategoría: Acceso al libro, mediación y fomento a la lectura en el ámbito de las bibliotecas, indicando respecto de esta última, lo siguiente: *“Pueden postular personas jurídicas que estén constituidas en territorio peruano que sean bibliotecas de una institución pública o privada. 2. Brindar información sobre acciones relevantes y creativas que permitan favorecer el acceso al libro a la comunidad, y con ello se genere acciones de fomento de lectura que sobresalgan por su impacto e incentiven el hábito lector dentro del ámbito de las bibliotecas”*;

Que, en ese marco, mediante Informe N° 000062-2021-BNP-J-DDPB de fecha 23 de agosto de 2021, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Al respecto, se determinó declarar ganadores de acuerdo al siguiente detalle, según categoría y subcategoría:

(...)

**Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias**

**Subcategoría: Acceso al libro, mediación y fomento a la lectura en el ámbito de las bibliotecas**

**Postulante ganador: Municipalidad Provincial de Chachapoyas**

*La Municipalidad Provincial de Chachapoyas con el objetivo de promover el desarrollo humano integral, cultural y educativo de los ciudadanos, y en este marco garantizar espacios que fortalezcan el hábito por la lectura e investigación, viene realizando acciones que apunten a generar políticas que contribuyan al desarrollo cultural de sus ciudadanos de todas las edades, sin distinción de su condición socioeconómica, como un derecho que les asiste.*

*En esa línea, la biblioteca “Arturo Zubiarte Zababurú”, presenta una serie de programas como el libro viajero, que es un servicio de préstamo a domicilio, programa denominado la vuelta al mundo en 80 libros, ejecutado a través de una emisora radial, lo cual garantiza un mayor alcance en el ámbito provincial, entre otros programas radiales que impulsan el acceso al libro y fomentan la práctica de la lectura”.*

Que, mediante Informe Legal N° 000199-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión en el marco de sus competencias respecto de la materialización del Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann” señalado en el considerando que antecede;

Con el visado de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** el Reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”; en la Categoría: Buenas prácticas bibliotecarias, Subcategoría: Acceso al libro, mediación y fomento a la lectura en el ámbito de las bibliotecas en favor de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú